

## **Laboratorios Clínicos de Puebla S.A. de C.V.**

### **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Para el cabal cumplimiento de la NOM-166-SSA1-1997, los laboratorios de análisis clínicos que contratan servicios de referencia deben tener un convenio vigente y por escrito con los proveedores de dichos servicios.

El formato de convenio que aquí se presenta, es el que en forma regular establecemos con la mayoría de los laboratorios a quienes les proporcionamos servicios de referencia.

Si después de leerlo, su redacción y contenido le parecen satisfactorios, le rogamos que:

- a) Se sirva llenar los espacios en blanco con la información de su laboratorio / organización / persona física.
- b) Imprima dos copias
- c) Firme todas las hojas de ambas copias
- d) Las envíe por mensajería con atención a:  
Ejecutiva de Ventas de Referencia / Paola Alejandra Mota Vargas – o –  
Supervisor de Servicios de Referencia / M.C. Karen Rubín Huitzil  
Laboratorios Clínicos de Puebla  
Blvd. Díaz Ordaz 808  
Puebla, PUE 72530  
Teléfono (222) 243 8100
- e) Espere una semana antes de recibir una de las dos copias firmada por el representante legal de los Laboratorios Clínicos de Puebla.

Si el formato que adjuntamos no le parece satisfactorio, le pedimos que:

- a) Se sirva redactar un nuevo convenio con los cambios o enmiendas que le parezcan necesarias.
- b) Nos lo envíe por mensajería, sin firmarlo.
- c) Espere a que sea revisado por nuestros asesores legales.

Si el convenio que usted envíe es aprobado, recibirá dos copias del mismo, firmadas por nuestro representante legal. Usted deberá firmarlas y enviarnos una de las copias. Si el convenio no fuese aprobado, nuestro asesor legal se comunicará directamente con usted.

**Personas morales: páginas 2 - 4**

**Personas físicas: páginas 5 - 7**

BLVD. DÍAZ ORDAZ No. 808 COL. ANZURES PUEBLA, PUE. C.P. 72530

TEL. (01-222) 243-81-00 FAX (01-222) 243-84-28

[www.clinicaruiiz.com](http://www.clinicaruiiz.com)

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LABORATORIOS CLÍNICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO FISCAL EN BLVD. PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ No. 808, COLONIA ANZURES CÓDIGO POSTAL 72530, PUEBLA, PUE., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **“EL LABORATORIO”**, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO RUIZ ARGÜELLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL LABORATORIO, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **“EL CLIENTE”**, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1ª. DECLARA **“EL LABORATORIO”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- A) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA N. 15215, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 15, LICENCIADO ARTURO ESCAMILLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1983.
- B) QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA No. 12506, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 25, LICENCIADO FERNANDO GARCIA ROSAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2008.
- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL R.F.C. LCP - 830928 - DN6

2ª. DECLARA EL **“EL CLIENTE ”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ PASADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_ NOTARIO \_\_\_\_\_ PUBLICO No. \_\_\_\_\_ LIC. \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- B) QUE SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. \_\_\_\_\_ LIC. \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- C) QUE SU DOMICILIO FISCAL EN \_\_\_\_\_
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL R.F.C. \_\_\_\_\_

3º. DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES:

- A) QUE OTORGAN SU EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RECONOCIENDO QUE SUS VOLUNTADES NO SE ENCUENTRAN VICIADAS POR ERROR, DOLO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUEDA INVALIDAR SU CONSENTIMIENTO Y POR ENDE AFECTAR DE NULIDAD EL PRESENTE CONVENIO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES.

#### **CLAUSULAS**

**P R I M E R A.** - "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A ENVIAR AL DOMICILIO DE "EL LABORATORIO", LAS MUESTRAS EN CANTIDAD NECESARIA Y CON EL CUIDADO QUE REQUIEREN, PARA SU DEBIDO PROCESAMIENTO.

**S E G U N D A.** - "EL CLIENTE" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS, EN EL MOMENTO DE RECIBIR LA RELACIÓN CON SU RESPECTIVA FACTURA, MEDIANTE UN ABONO BANCARIO A FAVOR DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. EN EL BANCO SIGUIENTE:

#### **\*\*\*DEPOSITO REFERENCIADO\*\*\***

**LABORATORIOS CLINICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

**BBVA BANCOMER, S.A.**

**CIE: 1011278**

**REFERENCIA CIE: SOLICITARLA AL DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y COBRANZA DE LCP**

#### **\*\*\*TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS\*\***

**LABORATORIOS CLINICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

**BBVA BANCOMER, S.A.**

**CUENTA BANCARIA: 0180143588 M.N.**

**CLABE: 012 650 00180143588 4**

**PLAZA: PUEBLA, PUE.**

**SUCURSAL: 1803 BANCA DE EMPRESAS CENTRO**

**CIUDAD: PUEBLA**

EL "LABORATORIO" SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR EL 20% A EL "CLIENTE" SOBRE LOS CHEQUES DEVUELTOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

**T E R C E R A.** - "EL LABORATORIO" PROCESARA LAS MUESTRAS RECIBIDAS POR "EL CLIENTE", Y OBTENIDO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS SE ENVIARÁ JUNTO CON LA FACTURA VÍA ELECTRONICA AUTORIZADA Y SEÑALADA POR LAS PARTES, ACUSANDO DE RECIBO EN TODO MOMENTO.

LAS PARTES DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NOM-166-SSA1-1997, EN SUS APARTADOS 7.1.4 Y 8.2 SE OBLIGAN A MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE TODOS LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS REALIZADOS SALVO QUE SEAN SOLICITADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASI MISMO AMBAS PARTES ASUMIRAN MANCOMUNADAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS RESULTADOS, "EL CLIENTE DESDE EL MOMENTO DEL ENVIO DE LAS MUESTRAS Y "EL LABORATORIO" DESDE EL MOMENTO EN QUE LAS RECIBA EN CUSTODIA.

EL "LABORATORIO" INFORMA A "EL CLIENTE" QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS SERAN EMPLEADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ANALISIS DE LAS MUESTRAS, "EL CLIENTE" AUTORIZA, QUE LOS DATOS PERSONALES Y MUESTRAS PODRÁN SER

TRANSFERIDOS A OTROS PROVEEDORES DE SERVICIO PARA APOYARNOS EN LA REALIZACION DE NUESTRAS ACTIVIDADES Y ÚNICAMENTE PARA LOS FINES PERMITIDOS POR LA LEY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE PARTICULARES.

C U A R T A. - EL SERVICIO TELEFÓNICO Y FAX QUE SE USEN PARA DIALOGAR, MUESTRAS O RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SERÁ POR CUENTA DEL "EL CLIENTE".

Q U I N T A. - EL PRESENTE CONVENIO SE PACTA POR DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA O PODRÁ DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE ELLAS, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y FIRMA DE RECIBIDO.

S E X T A. - "EL LABORATORIO" ENVIARA A "EL CLIENTE" LISTA DE PRECIOS DE LOS ANÁLISIS QUE SE PROCESAN EN LOS LABORATORIOS, PARA QUE ESTE CUMPLA PUNTUALMENTE CON EL PAGO DE LOS MISMOS.

S É P T I M A. - EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARA EL DERECHO A LA PARTE OFENDIDA, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DE LAS MISMAS O PARA RESCINDIR DE PLENO DERECHO ESTE CONVENIO, PUDIENDO RESCINDIRLO, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, A FIN DE QUE A SU TERMINACIÓN QUEDE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, CONSIDERANDO QUE LA PARTE QUE HAYA INCUMPLIDO PAGARA A LA PARTE OFENDIDA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE SU INCUMPLIMIENTO, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

O C T A V A. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO PUDIERAN CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO FUE LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE LEGAL, DAN SU CONSENTIMIENTO LO RATIFICAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

LABORATORIOS CLÍNICOS  
DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
DR. ALEJANDRO RUIZ ARGÜELLES

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO

\_\_\_\_\_  
C.P. ROSA MA. RUIZ DE LAZO

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LABORATORIOS CLÍNICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO FISCAL EN BLVD. PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ No. 808, COLONIA ANZURES CÓDIGO POSTAL 72530, PUEBLA, PUE., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **“EL LABORATORIO”**, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO RUIZ ARGÜELLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL LABORATORIO, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) \_\_\_\_\_ QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **“EL CLIENTE”**, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1ª. DECLARA “EL LABORATORIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- A) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA N° 15215, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 15, LICENCIADO ARTURO ESCAMILLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1983.
- B) QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA No. 12506, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 25, LICENCIADO FERNANDO GARCIA ROSAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2008.
- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL R.F.C. LCP – 830928 - DN6

2ª. DECLARA EL “**ELCLIENTE**”:

- A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, FISCALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS,
- B) QUE SU DOMICILIO FISCAL EN \_\_\_\_\_
- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL R.F.C. \_\_\_\_\_

3º. DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES:

- A) QUE OTORGAN SU EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RECONOCIENDO QUE SUS VOLUNTADES NO SE ENCUENTRAN VICIADAS POR ERROR, DOLO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUEDA INVALIDAR SU CONSENTIMIENTO Y POR ENDE AFECTAR DE NULIDAD EL PRESENTE CONVENIO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES.

## **CLAUSULAS**

**P R I M E R A.** - "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A ENVIAR AL DOMICILIO DE "EL LABORATORIO", LAS MUESTRAS EN CANTIDAD NECESARIA Y CON EL CUIDADO QUE REQUIEREN, PARA SU DEBIDO PROCESAMIENTO.

**S E G U N D A.** - "EL CLIENTE" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS, EN EL MOMENTO DE RECIBIR LA RELACIÓN CON SU RESPECTIVA FACTURA, MEDIANTE UN ABONO BANCARIO A FAVOR DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. EN EL BANCO SIGUIENTE:

### **\*\*\*DEPOSITO REFERENCIADO\*\*\***

**LABORATORIOS CLINICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**  
**BBVA BANCOMER, S.A.**  
**CIE: 1011278**  
**REFERENCIA CIE: SOLICITARLA AL DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y COBRANZA DE LCP**

### **\*\*\*TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS\*\***

**LABORATORIOS CLINICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**  
**BBVA BANCOMER, S.A.**  
**CUENTA BANCARIA: 0180143588 M.N.**  
**CLABE: 012 650 00180143588 4**  
**PLAZA: PUEBLA, PUE.**  
**SUCURSAL: 1803 BANCA DE EMPRESAS CENTRO**  
**CIUDAD: PUEBLA**

EL "LABORATORIO" SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR EL 20% A EL "CLIENTE" SOBRE LOS CHEQUES DEVUELTOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

**T E R C E R A.** - "EL LABORATORIO" PROCESARA LAS MUESTRAS RECIBIDAS POR "EL CLIENTE", Y OBTENIDO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS SE ENVIARÁ JUNTO CON LA FACTURA VÍA ELECTRONICA, SEÑALADA Y AUTORIZADA POR LAS PARTES, ACUSANDO DE RECIBO EN TODO MOMENTO.

LAS PARTES DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NOM-166-SSA1-1997, EN SUS APARTADOS 7.1.4 Y 8.2 SE OBLIGAN A MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE TODOS LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS REALIZADOS SALVO QUE SEAN SOLICITADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASI MISMO AMBAS PARTES ASUMIRAN MANCOMUNADAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS RESULTADOS, "EL CLIENTE DESDE EL MOMENTO DEL ENVIO DE LAS MUESTRAS Y "EL LABORATORIO" DESDE EL MOMENTO EN QUE LAS RECIBA EN CUSTODIA.

EL "LABORATORIO" INFORMA A "EL CLIENTE" QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS SERAN EMPLEADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ANALISIS DE LAS MUESTRAS, "EL CLIENTE" AUTORIZA, QUE LOS DATOS PERSONALES Y MUESTRAS PODRÁN SER TRANSFERIDOS A OTROS PROVEEDORES DE SERVICIO PARA APOYARNOS EN LA REALIZACION DE NUESTRAS ACTIVIDADES Y ÚNICAMENTE PARA LOS FINES PERMITIDOS POR LA LEY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE PARTICULARES.

C U A R T A. - EL SERVICIO TELEFÓNICO Y FAX QUE SE USEN PARA DIALOGAR, MUESTRAS O RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SERÁ POR CUENTA DEL “EL CLIENTE”.

Q U I N T A. - EL PRESENTE CONVENIO SE PACTA POR DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA O PODRÁ DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE ELLAS, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y FIRMA DE RECIBIDO.

S E X T A. - “EL LABORATORIO” ENVIARA A “EL CLIENTE” LISTA DE PRECIOS DE LOS ANÁLISIS QUE SE PROCESAN EN LOS LABORATORIOS, PARA QUE ESTE CUMPLA PUNTUALMENTE CON EL PAGO DE LOS MISMOS.

S É P T I M A. - EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARA EL DERECHO A LA PARTE OFENDIDA, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DE LAS MISMAS O PARA RESCINDIR DE PLENO DERECHO ESTE CONVENIO, PUDIENDO RESCINDIRLO, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, A FIN DE QUE A SU TERMINACIÓN QUEDE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, CONSIDERANDO QUE LA PARTE QUE HAYA INCUMPLIDO PAGARA A LA PARTE OFENDIDA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE SU INCUMPLIMIENTO, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

O C T A V A. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO PUDIERAN CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO FUE LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE LEGAL, DAN SU CONSENTIMIENTO LO RATIFICAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

LABORATORIOS CLÍNICOS  
DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
DR. ALEJANDRO RUIZ ARGÜELLES

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO

\_\_\_\_\_  
C.P. ROSA MA. RUIZ DE LAZO